CVP-CM-XX-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental y SST, al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Se dispone a realizar la vigilancia y control del contrato de obra resultado del Proceso Licitatorio CVP-LP-xxx-2025, cuyo objeto es: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO." que comprende el mantenimiento del espacio público y amoblamiento urbano para el parque de la virgen en el barrio Bilbao Segundo sector, de la UPL 10 - Tibabuyes, de la Localidad de Suba, incluido el acompañamiento SST-MA y gestión social necesarios.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, anexos y capítulos técnicos y conforme a los estudios y diseños elaborados a través del contrato de consultoría No. 942-2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat (en adelante la SDH).

A continuación, se especifican la ubicación y código del parque a intervenir:

RUPI	**1605-84**
ID PARQUE	11-074
TIPO DE PARQUE	VECINAL
NOMBRE	BILBAO
CHIP	AAA0152OWSK
NÚMERO MATRÍCULA	207805710100000000
ID ESTADO	INCORPORADO
ÁREA CERTIFICADA POR EL VISOR	5.400 m2
ÁREA A EJECUTAR	3.047 m2
TIPO DE ÁREA	Zonas Recreativas, Zona verde y zona verde 2

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

UPL (POT)	10. Tibabuyes
DIRECCIÓN	Cl 143 150D 15

Tabla. 1. Fuente. Servidor de Mapas IDRD– Localidad de Suba

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente el parque identificado con código 11-074, se encuentra totalmente construido, sin embargo, presenta signos de deterioro en varios de sus componentes como las áreas de juegos para niños, biosaludables y/o gimnasios, zonas verdes, circulaciones peatonales, mobiliario urbano., Estas condiciones han sido identificadas conforme a lo establecido en los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría No. SDHT-942-2022 así como a los lineamientos técnicos vigentes para este tipo de parque, reglamentados en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., Decreto 555 de 2021.

2.1 Alcance

La interventoría comprende el seguimiento, la vigilancia y el control de los componentes: Técnico, Administrativo, Jurídico, Social, Ambiental, SST, contable y Financiero en el marco de las obras de intervención física a escala barrial consistentes en el mejoramiento del parque vecinal ubicado en la UPL 10 Tibabuyes, en el Barrio Bilbao II de la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C.

El objeto del presente proceso consiste en realizar el seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, en relación con la programación de actividades cantidades ejecutadas, maquinaria, mayores y menores cantidades, ítems no previstos, calidad de las obras, conformidad de los de los materiales y demás aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, jurídicos, social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo - SST, que se derivan del proceso constructivo.

El recurso actualmente asignado a la CVP para la ejecución de obras en el marco de la Intervención Integral del territorio de la localidad de suba y conforme con la viabilidad técnica y social determinada a través de la consultoría de estudios y diseños, ha sido priorizado para intervenir el parque vecinal, identificado con Registro Único de Patrimonio Inmobiliaria (RUPI) y con condigo ID PARQUE, así:

N°	RUPI	ID PARQUE	DIRECCION	BARRIO	AREA M2
1	1605-84	11-074	Cl 143 # 150D-15	BILBAO II	5400

Cabe resaltar que antes de iniciar actividades el interventor deberá realizar visita técnica a los sectores donde se realizarán las obras con el fin de verificar las actividades a efectuar y las cantidades de obra.

El objeto contractual de la interventoría se desarrollará conforme a la minuta del contrato, el anexo técnico y todos los demás documentos del proceso de contratación, los cuales fueron obtenidos en el marco del contrato de Consultoría No. SDHT-942-2022 y viabilizados integralmente por la CVP. La interventoría se desarrollará bajo los siguientes parámetros mínimos:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

a. Planos Topográficos.
b. Proyecto de Urbanismo, espacio Público y Paisajístico.
c. Presupuesto de Obra
d. Especificaciones técnicas de Construcción
e. Programación de obra
f. Gestión Social y Ambiental.

Una vez suscrito el contrato de interventoría y previa firma del acta de inicio, la CVP pondrá a disposición del interventor, copia del pliego de condiciones con sus respectivos anexos, anexo técnico, manuales y demás documentos que hacen parte integral del contrato de obra objeto de interventoría. Estos documentos también podrán ser consultados en la plataforma SECOP II. El alcance del contrato de interventoría comprende las siguientes etapas: la firma del contrato, ejecución y la liquidación.

NOTA: La adjudicación y firma del contrato de interventoría estará sujeta a la adjudicación y firma del contrato de obra, objeto de vigilancia. De igual forma, la ejecución del contrato de interventoría estará supeditada a la suscripción del contrato de obra, objeto de la vigilancia.

2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en la localidad Suba en el barrio BILBAO II, en la dirección Calle 143 150D-15 conocido como Parque la Virgen, Esta intervención responde a las condiciones de crecimiento poblacional del sector y a la necesidad expresada por la comunidad beneficiaria de contar con espacios públicos seguros y accesibles. El objetivo del proyecto es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, fomentar hábitos de vida saludables y reducir las brechas de desigualdad en el acceso a infraestructuras recreativas. Las actividades proyectadas abarcan una intervención de a 3.047 m2 de



Figura 1.1. Fuente: Adaptado de Google Maps

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría comprende el seguimiento, vigilancia y control de los componentes: Técnico, Administrativo, Jurídico, Social, Ambiental y SST, contable y Financiero para realizar las obras de intervención física a escala barrial consistentes en la rehabilitación y/o mantenimiento del espacio público y amoblamiento urbano del parque la Virgen ubicado en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.

En el marco de las obras de intervención física a escala barrial, la interventoría garantizara la ejecución de las actividades y acciones necesarias por parte del contratista de obra cumpliendo las obligaciones previstas en los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral del proceso de selección. Estas obligaciones, corresponden, en términos generales, a las actividades de mantenimiento y rehabilitación del parque vecinal identificado ID 11-074, objeto de este proceso

Dichas actividades se desarrollarán con base en los estudios y diseños elaborados por la SDH, en el marco del contrato de consultoría No. SDHT-942-2022, entregado a la Caja de la Vivienda Popular (en adelante la CVP) a través del Convenio Interadministrativo 990 de 2023. Los estudios y diseños referidos han sido publicados desde la apertura del proceso, como lo señalado en el documento base.

Dado lo anterior, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, aprobó la intervención del parque mediante comunicación dirigida a la SDH con radicado No. 20246100294061 del 13 de noviembre de 2024. En dicha comunicación, se viabiliza el proyecto y se establecen los lineamientos técnicos que deberán ser cumplidos de manera estricta durante la ejecución del contrato. Las especificaciones técnicas para las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación, deberán cumplir con la l normatividad vigentes, incluyendo las normas ambientales, de seguridad industrial, seguridad social, buenas prácticas de construcción, reglamentos y especificaciones de las Empresas de Servicios Públicos, la Norma Sismo Resistente NSR-2010 (última actualización), el Decreto 555 de 2021, el Manual de Espacio Público del POT y los Apéndices Técnicos que hacen parte integral de los contratos a celebrar.

En caso de que, durante el desarrollo de los estudios y diseños, alguna de las normas aplicables sea modificada o actualizada, el contratista de obra deberá realizar los ajustes correspondientes a los diseños, garantizando su adecuación a la nueva normatividad.

Asimismo, en caso de requerirse trámites adicionales relacionado con licencias o permisos, estos deben ser gestionados dentro del plazo de ejecución contractual establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, el Interventor deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que le son aplicables conforme a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarios y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1 ítems de pago:

- El presupuesto del proyecto está compuesto por ítems a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Dichos precios se determinaron con base en los valores de referencia establecidos por el consultor del contrato SDHT-942-2022, los cuales fueron revisados por el equipo especializado de la CVP. Posteriormente, se realizó la actualización de precios vigentes a mayo de 2025, tomando como fuente los listados de precios de referencia publicados en el sitio web de cada entidad, así: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
- Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

De igual forma, se proyectaron los valores de precios oficiales para el proceso de contratación, indexando según un aumento de precio determinado con base en los valores históricos de crecimiento del índice ICOCIV del DANE, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en las vigencias 2025-2026, para estimar las condiciones de mercado de la vigencia de ejecución.

El contratista de obra presentará a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio para su revisión y aprobación los APUS debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones y acorde con los precios ofertados por el contratista de obra, con los cuales se verificarán los correspondientes pagos durante la ejecución contractual, teniendo como base los desgloses de los precios de referencia IDRD, IDU aplicables.

Se considera que la interventoría ha realizado el examen completo de los sitios de ejecución del contrato y que ha investigado plenamente los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos

de ejecución de las actividades derivadas del contrato, los cuales se incluyeron en los componentes económicos de su Propuesta, teniendo en cuenta estrictamente la forma de pago estipulada en el contrato, pliegos de condiciones y estudios previos.

La interventoría deberá realizar la totalidad del seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra, dentro del plazo de ejecución del contrato adjudicado, de conformidad con la Programación del contrato que el contratista de obra presente y que interventoría apruebe, según las reglas establecidas en el presente documento, pliego de condiciones y demás anexos del proceso.

La interventoría está obligada a garantizar que el contratista de obra realice todas las actividades necesarias para hacer la entrega en debida forma de las obras a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito que correspondan, según la competencia de cada una de ellas. Lo anterior no tendrá ningún costo adicional para la CVP y se entenderá que estas actividades están a cargo de los profesionales que hacen parte del recurso humano mínimo establecido en el anexo técnico para la ejecución del contrato.

Adicionalmente, se reconocerán las actividades de gestión ambiental, gestión social, PMT y SST, en los términos establecidos en los anexos respectivos.

3.2 Esquema general para desarrollar el proyecto

3.2.1. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Además de todas las obligaciones que como interventor adquiere para el cabal cumplimiento de las condiciones y plazos de entrega de requerimientos y documentos por parte del Contratista de Obra objeto de interventoría, los cuales se encuentran establecidos en los documentos del contrato de obra, y que deben ser conocidos, exigidos y aprobados por el Interventor para presentación a la CVP, el interventor para el cumplimiento del contrato de interventoría, previo a la suscripción de su Acta de Inicio, y/o dentro de las etapas correspondientes a la ejecución del mismo de acuerdo con cada factor, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

A. Verificación de garantías. El interventor presentará las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato. La interventoría verificará que el contratista de obra entregue las garantías requeridas en el tiempo estipulado y, si hay lugar a correcciones, que las efectúe en forma inmediata.
Nota: De realizarse modificación al contrato de obra: ampliación en tiempo de ejecución, adición presupuestal o suspensión, la interventoría debe ser ajustadas y/o actualizadas las garantías del contrato de obra, las cuales deben ser realizadas al momento de la modificación contractual.

B. **Aprobación del personal de la Interventoría.** El interventor presentará al Supervisor del contrato designado por la CVP, las hojas de vida de los profesionales que empleará en desarrollo de la Interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional general y específica requeridas, quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos del personal requerido. Para efectos del componente técnico deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 8. "*INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL*

INTERVENTOR" y para los componentes Social, SST-MA e Innovación, lo establecido en los anexos respectivos.

Una vez se aprueben las hojas de vida por parte del supervisor de la CVP, la interventoría deberá cumplir con la demás documentación para ingreso del personal según lo descrito en el ANEXO SST-MA, lo cual deberá ser verificado por la SUPERVISIÓN.

C. Afiliación a la seguridad social integral. El interventor debe presentar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato, para la revisión y aprobación de la CVP.

D. Revisión y aprobación de los documentos exigidos para la suscripción del acta de inicio del contrato de Obra: De conformidad con lo establecido en el Anexo técnico de Obra.

NOTA 1: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN, SUBSANACIONES Y APROBACIONES: La Interventoría deberá presentar los documentos señalados en los literales a) y b) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de interventoría. La Supervisión los revisará y aprobará o solicitará ajustes y/o aclaraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega. Si llegase a tener observaciones, la interventoría deberá subsanar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud. En este último caso, la supervisión deberá aprobarlos, de ser procedente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

NOTA 2: La Interventoría debe presentar los anteriores documentos en los tiempos estipulados, so pena del inicio inmediato de las acciones administrativas que haya lugar, dado que la no entrega de estos documentos generará retrasos en la ejecución tanto del contrato de obra como el de interventoría.

3.2.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

a. Informe de inicio: que dé cuenta de lo siguiente:

- Aprobación del personal del Contratista de obra
- Aprobación de la PROGRAMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.
- Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del contrato de obra.
- Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental - PMA del contrato de obra.
- Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo de la Gestión Social del contrato de obra.
- Aprobación del plan de manejo de tránsito – PMT
- Programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición (PMA-RCD)
- Organigrama
- presentación del programa de gerencia de proyectos y del profesional encargado de su implementación

NOTA: Esto teniendo en cuenta los tiempos establecidos que reposan en el numeral 2. Del anexo técnico del Contrato de Obra.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

b. Plan de Calidad interventoría

En cumplimiento del objeto contractual, la interventoría debe presentar para revisión y aval de la supervisión, el PLAN DE CALIDAD donde establecerá todas las actividades, para la correcta ejecución de cada etapa, los involucrados, los responsables, los entregables, las codependencias entre actividades, los criterios y tiempos de recibo y entrega de los productos. Deberá tener reflejado las fases y sus traslapos.

Este PLAN DE CALIDAD, deberá ser revisado periódicamente con todos los involucrados y actualizado para su seguimiento y control.

Este PLAN DE CALIDAD debe cumplir con los requisitos de la norma NTC 9001:2015, o la vigente en la materia, deberá contener la curva de seguimiento “CURVA S”. Control de Documentos donde se encuentran descritos los controles y criterios de entrega de los documentos, que emitirá en marco de la ejecución de la interventoría, deberá definir su tipología, los tipos de documentos a realizar, el control de trazabilidad, deberán ser legibles, siempre deben estar firmados por las personas autorizadas para su aprobación, deben conservar los requerimientos de la Gestión de Calidad, (manual, procedimientos, instructivos, registros), al control documental de los informes, registros, documentos, actas, formatos, bitácoras (por UPZ preferiblemente), o cualquier documento resultante de la ejecución de la interventoría. Documentos internos y de orden externo, deberá asegurar que los documentos lleguen a manos del interesado de la comunicación emitida y quien debe tomar las decisiones en virtud de ser requeridas.

Control de Registros: Se deberán definir conjuntamente con el supervisor los registros que tendrá la interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones, cómo y cuándo deberá entregar los controles del desarrollo de los contratos (interventoría y obra), y la respectiva trazabilidad que regirá en las comunicaciones y de las actividades, (requisito NTC ISO 9001:2015 Núm. 4.2.4). Identificación de Requisitos Legales Se deberá generar una matriz de requisitos legales y normativos que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades PMT, provisionales de servicios públicos, etc.), con los controles para supervisar el cumplimiento de los requisitos de estas. (Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.)

Comunicación con el Cliente: La interventoría deberá mantener y respetar los conductos regulares de comunicación, con respecto a los interesados e involucrados y sus jerarquías en el proyecto (CVP y contratista de obra), remitirse a NTC ISO 9001 Núm. 7.2.3. Control de Bienes del Cliente La interventoría identificará los Bienes que deben ser objeto de control por parte del Contratista de obra y establecer los controles para asegurar su estado, inventario del total de la infraestructura, zonas aledañas, definir el responsable de su verificación y ejecución y definir los registros que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos, entre otros, se les identificará su estado y se asegurará su calidad hasta la entrega posterior (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.4).

Preservación del Producto: El PLAN DE CALIDAD debe contener la planificación de actividades que el interventor solicitará sean implementadas para la preservación de la obra en sus etapas constructivas hasta la liquidación contractual, para asegurar que se mantiene en las condiciones de calidad y estabilidad (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control de Equipos de seguimiento y medición: En el PLAN DE CALIDAD se identificarán los equipos, periodicidad y controles que exigirá la interventoría para el seguimiento y medición de los utilizados por

el contratista de obra: equipos de laboratorio de suelos, de topografía, manómetros, entre otros, La interventoría deberá identificar los equipos que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas y realizar lo mismo para los equipos del contratista de obra. Se deberán entregar los certificados de calibración y/o verificación de equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control del Producto No Conforme: En el PLAN DE CALIDAD se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del PRODUCTO NO CONFORME, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior aceptación. La interventoría es la responsable de registrar los productos no conformes del contratista de obra y reportar mensualmente en los informes.

c. **Aprobación de actas de vecindad de inicio o apertura**

De conformidad con las condiciones y requisitos y en los plazos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de Obra, la interventoría debe acompañar a la elaboración de las actas de vecindad de inicio y apertura.

d. Informe con los resultados de la revisión y aprobación de los siguientes documentos que deben ser presentados por el Contratista de Obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra:

- Plan de ensayos de campo y laboratorio
- Programa Ambiental de Residuos Construcción y Demolición (PG-RCD)
- Plan de Manejo de Tránsito – PMT
- Plan de Manejo ambiental
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Presentación del programa de gerencia de proyectos y del profesional encargado de su implementación.
- Organigrama

NOTA: lo anterior debe ser aprobado por la interventoría en las condiciones y plazos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de obra

e. Acompañamiento reunión de inicio social de obra.

Es la primera actividad de información y participación que debe realizar el contratista de obra, con aprobación de la interventoría y visto bueno de la supervisión, con la comunidad beneficiaria directa y es a su vez considerada como requisito para iniciar las actividades técnicas.

Los criterios para la realización de la reunión de inicio se encuentran determinados en el anexo social de obra y deben ser tenidos en cuenta por parte de la interventoría en su ejercicio de supervisión y acompañamiento. PROFESIONAL

De igual manera es obligación de la interventoría velar por el cumplimiento de los criterios para la elaboración del primer encuentro, así como los requisitos físicos y de insumos para la realización de la actividad tales como:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

- Salón de la Junta de Acción Comunal del sector de influencia de la obra, u otro lugar adecuado y que no esté por fuera de la zona de influencia directa del proyecto.
- Video beam, computador y sonido para la reunión.
- Planos del proyecto de obra - presentación para exposición.
- Refrigerios para los participantes de la comunidad. Se recomienda que el refrigerio sea entregado al finalizar la reunión y a la salida de los asistentes, para evitar el consumo de alimentos en un espacio cerrado.
- Formatos de asistencia, acta de reunión, conformación de comités y otros requeridos para la reunión.

La interventoría debe reportar a la supervisión los casos de oposición presentados, las acciones adelantadas por el Contratista de obra y los resultados del proceso.

3.2.3. EJECUCION DE LA OBRA

Las obras que se ejecuten deberán ser completamente estables, funcionales, seguras e integrales, por lo cual la Interventoría debe garantizar que el contratista de obra contemple la totalidad de las obras de ingeniería para cumplir con el alcance de estas.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla con la normatividad vigente (ej, MEP, IDU, IDRD, POT y todas las que apliquen), que permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento sin alterar la calidad de las obras entregadas.

La interventoría deberá vigilar que el contratista de obra adopte e implemente todas las medidas técnicas necesarias para no poner en riesgo la calidad de las obras ejecutadas, a la comunidad y al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto. Así mismo, debe garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores

La Interventoría deberá verificar, controlar y supervisar que las obras se ejecuten de conformidad con el anexo técnico y todos los demás documentos del proceso de contratación y con los resultados de los estudios y diseños para el parque ubicado en el barrio Bilbao, segundo sector, los cuales fueron obtenidos en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. SDHT-942-2022.

Las obras de construcción incluyen, como mínimo las siguientes actividades, además de las que se desprendan de otros documentos del contrato:

- Retiro de material orgánico y escombros, demoliciones de andenes, sardineles y pavimento existente, terrazas, rellenos antrópicos, corte de terreno.
- Nivelación, estabilización del terreno existente.
- Excavaciones de todo tipo.
- Nivelación de tapas de cajas de medidores, tapas de accesos a sumideros y válvulas de control de operaciones.
- Renivelación de tapas de pozos
- Construcción de las obras aprobadas por el IDRD en el Parque
- Construcción de andenes, espacio público y obras complementarias según el caso.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

- Actividades de señalización horizontal y vertical.
- Suministro e instalación de mobiliario urbano, zonas verdes y zonas duras, aprobadas por el IDRD.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
- Comités de obra
- Comités sociales
- Comités SST-MA
- Mesas de consolidación de los proyectos de valor social innovadores
- Comités de diseño, de ser necesarios
- Implementación de las actividades del Anexo social
- implementación de las actividades del Anexo SST-MA
- Implementación de las actividades de los proyectos de valor social innovadores, establecidos en el anexo social.
- Implementación del Plan de Manejo Ambiental - PMA
- Implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición - PMARCD.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

Antes de iniciar la ejecución de las obras, el contratista de obra debe informar a la Alcaldía Local y a las empresas de servicios públicos de la Localidad de Suba, las obras que se van a realizar, así como el resultado de las mismas al culminarlas. Lo anterior deberá ser evidenciado y acreditado en los informes entregados al interventor.

Así mismo, será obligación del contratista de obra, asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto

3.2.3. Actividades Generales

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

La interventoría debe garantizar la ejecución del objeto contractual del contrato de obra, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información legal y en debida forma de las exclusiones y adiciones, si las hubiere.

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico, topográfico, SST-MA y social para llevar a cabo las actividades de ejecución de la obra, como también el Plan de Manejo de Tránsito.

La interventoría es el responsable de verificar que el contratista de obra eleve al inicio de la ejecución contractual comunicaciones a todas y cada una de las Entidades Distritales, presentando el Proyecto y con su respectivo alcance, cronograma y programación.

El equipo de trabajo de parte del Contratista de obra y de la Interventoría deben conocer el parque en el que se realizará el proyecto, esta actividad deberá realizarse previa intervención del parque, con un proceso (visita) de identificación que deriva en un acta de reconocimiento.

La interventoría será la responsable de que el contratista de obra respete y preserve la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones o se encuentren paralelas en el presente proyecto.

La interventoría debe cumplir con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la CVP, versión en que se encuentre vigente a la fecha en la que se dé inicio y ejecute el contrato de Interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 019 de 2012, 1882 de 2018 y demás normas concordantes y complementarios y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El interventor deberá contar con los conocimientos especializados para realizar de manera adecuada y oportuna el seguimiento, vigilancia y control, deberá conocer las especificaciones técnicas y especificidad de las intervenciones que se realizarán en el contrato al cual le ejercerá interventoría, revisando y haciendo cumplir la normatividad que, en materia de INTERVENCIONES DE PARQUES, se encuentren vigentes e impedir que la calidad, alcance, tiempo y recursos destinados se vean comprometidos.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la CVP.

3.2.4. Precisiones puntuales interventoría

A) Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

El contratista de obra debe presentar dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato de obra para aprobación de la Interventoría, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, de conformidad con el Decreto 2157 de 2017, el cual reglamenta el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y la interventoría debe realizar el respectivo seguimiento de manera mensual.

La Interventoría tendrá cinco (5) días hábiles para revisar y aprobar el plan presentado o solicitar ajustes y aclaraciones al contratista de obra, caso en el cual éste deberá presentar el plan ajustado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para aprobación por la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

B) Infraestructura

La interventoría deberá asegurar que cuenta con los recursos físicos y profesionales, para atender el contrato y todas sus fases en el plazo determinado y con la calidad exigidas, debe asegurar que el contratista de obra también cuente con el personal, equipos, instalaciones para responder a cabalidad con su contrato.

Deberán disponer de sedes de trabajo, equipos, recursos humanos, servicios de apoyo, laboratorios, equipos de topografía, acorde a la magnitud y alcance del contrato.

Ambiente de Trabajo: La interventoría establecerá los controles y condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto que exigirá al contratista de obra, así como las condiciones

ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar la correcta ejecución de todas las actividades.

C) <u>planificación y Control del proyecto</u>

El interventor deberá establecer para cada actividad o grupos de actividades los controles que implementará para su vigilancia y control, la aceptación por calidad de materiales y actividades y la periodicidad de verificación, así como los responsables de entrega y recibo, como se llevará a cabo este control y cómo revisará y aprobará las mismas, para dar aval de avance del proyecto, debe entregarse un documento (plan de inspección y ensayo) y socializar esta información en comité con las partes.

Dicho documento será claro y detallado, tendrá la especificación, criterios de revisión, correcciones y aprobaciones, debe definir si es actividad o material, debe contener la manera detallada de las inspecciones o pruebas o ensayos requeridos, la periodicidad o frecuencia con la que se realizarán, responsables de la toma de decisiones.

Dicho plan de inspección y ensayo deberá contener los materiales y actividades del proyecto que cumplan con el alcance de este, y definir las periodicidades de los ensayos de laboratorio requeridos, las especificaciones técnicas para las actividades a ejecutar, y las necesidades de validación que ejercerá la interventoría para asegurar la calidad y estabilidad de las obras. La interventoría es la responsable de aprobar el PLAN DE CALIDAD Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO elaborados por el contratista de obra (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.2).

D) <u>identificación y Trazabilidad</u>

La interventoría deberá determinar los procesos, mecanismos y metodologías para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimiento de especificaciones técnicas, etc., definirá los registros a usar para la trazabilidad de las actividades y productos de las obras, acorde a los requerimientos contractuales y precontractuales, estas evidencias deberán ser incluidas en los informes mensuales de la interventoría.

E) <u>Gestión del Riesgo</u>

La interventoría debe analizar continuamente las variaciones, afectaciones que puedan tener injerencia en el proyecto, identificando las acciones correctivas y preventivas, apoyándose en la matriz de riesgos, alimentando y actualizándola mes a mes en los informes.

F) <u>Procesos por controlar y productos esperados</u>

El interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista de obra, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista de obra cumpla de manera estricta lo establecido en los Documentos del Proceso, Estudios Previos, Anexo Técnico, Contrato y demás documentos.

El Interventor deberá garantizar la supervisión continúa a cada una de las actividades de obra en ejecución según la programación del proyecto. El proceso de revisión de las actividades del contrato de obra al cual se ejerce interventoría corresponde a las actividades contempladas en el CONTRATO DE OBRA y el Interventor deberá verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, acorde con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y Anexos del Proceso Licitatorio de obra.

El interventor deberá entregar:

- Estudio de los documentos, que incluyan una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diseño definidos en los apéndices y del Plan de Manejo de Tráfico.
- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista de obra realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los documentos entregados por el Contratista de obra, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- Entrega de un documento donde se demuestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.).
- Verificación del Inventario de los accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, y de los sondeos realizados por el Contratista de obra sobre las redes, dicha verificación deberá realizarla el Interventor de manera previa a la remisión de dicho informe a las Empresas de Servicios Públicos
- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el Contratista de obra.
- El Interventor deberá solicitar al contratista de obra consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, SDA, JBB, UAESP, GAS NATURAL, ENEL COLOMBIA (CODENSA), EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB Y EAAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, guías, manuales, procedimientos, y demás).

Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital. Para enmarcar la labor de la Interventoría, a continuación, se contemplan las siguientes actividades generales del Contrato de obra a las cuales hay que realizar la respectiva interventoría.

G) <u>Laboratorio de Ensayos de Materiales</u>

La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios y resultados de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos descritos por el Plan de Aseguramiento de la Calidad revisado y aprobado previamente al Contratista de obra.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista de obra y su veracidad deberá ser verificada por el Interventor, en

cualquier momento del proyecto, incluyendo sus periodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte de la CVP como consecuencia de lo encontrado en la verificación realizada por el interventor.

Así mismo la Interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Aseguramiento de la Calidad con el aval de la CVP, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños y la obra ejecutada por el Contratista de obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Conservación y las especificaciones técnicas.

NOTA: Los ensayos de laboratorio deberán ser realizados por laboratorios acreditados por El Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

H) Verificación de los Aspectos Conceptuales

La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como también las consideraciones estéticas y las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios a la CVP que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.

I) Verificación del Cumplimiento de los Manuales de Diseño

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano, vigentes, publicadas por la Secretaría Distrital de Planeación y el IDRD, y demás documentos normativos aplicables al proyecto; haciendo la claridad sobre el criterio de la aplicación total, parcial, o no aplicabilidad, de dichos manuales de acuerdo con los requerimientos propios de la ejecución.

J) Verificación de los productos de la ejecución del Contrato de Obra

El Interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista de obra durante esta etapa, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de productos de los Pliegos de Condiciones del contrato.

El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los propios diseños elaborados por el Contratista de obra.

La Interventoría debe revisar mensualmente los productos entregados por el Contratista de obra y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para devolver al contratista los productos con las observaciones del caso. De lo contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas en el contrato y demás normas legales vigentes. A su vez el Contratista de obra tendrá máximo dos (2) días para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, el Interventor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

Nota: Será responsabilidad de la Interventoría la revisión y aprobación de todos los productos generados y construidos a partir de los estudios y diseños entregados por la CVP.

Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

Una vez obtenidas las aprobaciones por parte de la Interventoría, ésta vigilará y reportará la gestión del Contratista de obra ante las ESP's y demás entidades Distritales competentes (SDA, SDP, Gas Natural, Enel Colombia (Codensa), EPM Bogotá, UNE, Claro, Movistar, ETB, EAAB, SDM, JBB, UAESP entre otras), los trámites correspondientes en el marco del inicio del proyecto, para la gestión interinstitucional, dicha actividad tendrá acompañamiento por parte de la CVP dentro del principio de gestión interinstitucional entre entidades del Distrito; para la construcción de las obras acorde a las normas actuales y la obtención de los paz y salvo de las empresas y entidades al finalizar las intervenciones.

De acuerdo con el alcance del contrato de construcción, la Interventoría y el Contratista de obra son responsables del seguimiento de trámites y peticiones que deberán radicarse en cada una de las Empresas de Servicios Públicos y entidades distritales (si aplicase), con el fin de facilitar el desarrollo del contrato.

Los informes mensuales de Interventoría se deben entregar a la CVP en medio físico y magnético, la información no digitalizada debe escanearse.

La Interventoría deberá revisar: las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños y con las obras construidas, memorias de cálculo, cantidades de obra y programación, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente, deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de estos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos.

En caso de que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de obra, de todos los aspectos relacionados con los Estudios y Diseños, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

Igualmente, debe revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico Específico suministrado por el Contratista de obra con la propuesta de señalización, desvíos y tipo de tráfico afectado para el trámite ante la SDM.

La interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del contratista de obra de todos los aspectos relacionados con dichas especificaciones de construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.

K) <u>Aprobación de ítems no previstos del contrato de obra</u>

Entiéndase por ítems no previstos las obras (Actividades) que no están incluidas en las condiciones iniciales del contrato, por causas imprevistas o técnicas presentadas en la ejecución de un contrato pero que hacen parte inseparable de las actividades del objeto del contrato o son necesarias para su ejecución.

El ítem no previsto deberá corresponder a una actividad de obra como tal y en ningún caso podrá ser tramitado para insumos individuales de las herramientas, de equipos, de materiales o de mano de obra.

Los valores de referencia para determinar el presupuesto de los ítems no previstos deberán ceñirse a la lista de precios oficiales de las siguientes entidades:

i. Primera Lista de Referencia: Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, vigente al mes del cierre del proceso de selección

ii. Segunda Lista de Referencia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, vigente al mes del cierre del proceso de selección.

iii. Estructuración de un APU No previsto con insumos de una de las listas de precios de referencia autorizadas.

De esta manera, se deberá ubicar el ítem no previsto en la primera lista. En caso de no encontrarse en esta lista, se procederá a ubicarlo en la segunda lista y así sucesivamente.

En el evento de no encontrarse el ítem no previsto en ninguna de las listas de referencia, se seguirá el siguiente procedimiento: se solicitarán cotización al contratista de obra y a dos (2) proveedores que comercialicen los elementos requeridos detallando especificaciones, características y valor unitario y se procederá a hacer un promedio entre las tres (3) cotizaciones, procedimiento con el cual se establecerá el precio promedio del mercado adaptándose este valor para el ítem no previsto

Procedimiento para pactar los ítems no previstos en la ejecución del contrato

El contratista de obra deberá identificar oportunamente los ítems no previstos, proyectar su valor unitario conforme a las listas de referencia anteriormente mencionadas y estimar las cantidades requeridas.

El contratista de obra deberá informar a la interventoría los ítems no previstos identificados y entregar la proyección del valor unitario correspondiente, la justificación (Incluye pantallazo de precio de referencia), memorias de cálculo, y las memorias de las cantidades estimadas requeridas, conforme al literal anterior.

El contratista de obra deberá presentar a la interventoría una justificación técnica y económica que soporta la necesidad de incorporar el ítem no previsto, además de cumplir con: 1. Ser una actividad que tiene respaldo en diseños aprobados o normas aplicables. Todo ítem no previsto deberá estar acompañado de esquemas y/o planos que permitan tener claridad sobre la actividad a desarrollar, así como de las memorias de cálculo detalladas que ilustran los procedimientos matemáticos para llegar a los valores indicados en los rendimientos del APU. En los casos que lo requiera la Interventoría y/o la DMB se deberán adjuntar conceptos de especialistas que permitan soportar las actividades propuestas. Sin excepción todos los documentos que acompañen el precio No Previsto deberán ser firmados mediante visto bueno por el contratista de obra y la interventoría.

Una vez revisados y aprobados, la interventoría deberá informar el ítem no previsto de manera oportuna a su SUPERVISOR, previo a la ejecución de éste, con el fin de certificar que no existe equivalencia técnica con otro ítem contractual y sus anexos, estudiar su pertinencia (Justificación), oportunidad, valor unitario, rendimientos (Memorias de cálculo), especificación técnica general o particular y cantidades estimadas (Memorias de cálculo). De la misma manera, la interventoría se referirá acerca de la adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, en caso de que procedan, de acuerdo con el análisis efectuado por ésta. Para ello, la interventoría deberá ofrecer a su SUPERVISOR, el respectivo concepto técnico y económico con la APROBACIÓN explícita de los ítems no previstos como del Balance del Contrato.

El supervisor del contrato de interventoría, con base en el concepto técnico mencionado en el numeral anterior, deberá emitir su visto bueno acerca de la pertinencia y oportunidad del ítem no previsto, su valor unitario y las cantidades estimadas requeridas. También emitirá su visto bueno respecto de las solicitudes que en materia de adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo al contrato de obra se hayan solicitado. Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular el supervisor comunicará a la interventoría el visto bueno u Objeción de los precios de los ítems no previstos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de los Análisis de Precios unitarios correspondientes en la entidad.

El contratista de obra y la interventoría fijarán el ítem no previsto mediante acta formal, que deberá ser firmada por el contratista de obra, la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría, y a la cual deben anexarse los soportes que sirvieron para la fijación de los valores determinados. En todo caso, dicha acta deberá ser suscrita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de Visto Bueno de los precios de los ítems no previstos emitida por el supervisor.

En caso de que el ítem no previsto implique adición en recursos presupuestales y/o prórroga en tiempo, además del acta de fijación del ítem no previsto, se requerirá de la respectiva modificación contractual para su ejecución.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

La interventoría no podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, sin que antes se haya llevado a cabo el procedimiento anteriormente establecido para su aprobación. De la misma manera, el contratista de obra no deberá iniciar la ejecución de ítems no previstos mientras no se surta el mismo procedimiento. Si el contratista de obra inicia ejecución de ítems no previstos sin dar cumplimiento al procedimiento anteriormente descrito lo hará bajo su propia cuenta y riesgo y asumiendo su valor, caso en el cual procederán las acciones sancionatorias previstas en el contrato en contra de la interventoría y/o del contratista de obra.

NOTA 1. Las demoras que se puedan presentar para pactar los ítems no previstos por causas imputables al contratista de obra y/o la interventoría, no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma y demás trámites administrativos y financieros que correspondan y que deban surtirse al interior de la CVP.

NOTA 2. En ningún caso, la interventoría y el contratista de obra podrán suscribir documentos modificando el valor inicial del contrato y/o prorrogando su plazo de ejecución.

L) <u>Mayores y menores cantidades</u>

Para efectos del control sobre las mayores y menores cantidades de obra, las mismas serán aprobadas por la interventoría, con visto bueno del supervisor de la Interventoría designado por la CVP. Para el efecto, se deberá elaborar el acta formal y legible en la cual se llevará un registro mensual de las cantidades contratadas, las actividades ejecutadas en cada corte y las cantidades pendientes por ejecutar en donde se consignan las mayores o menores cantidades requeridas según sea el caso y las razones que dan lugar a las mismas. El acta de mayores y menores cantidades deberá diligenciarse en los formatos establecidos por la CVP y deberá ser firmada por el contratista de obra y el interventor.

Los cambios y/o ajustes a las cantidades establecidas de manera contractual se deberán soportar mediante la respectiva acta de mayores y menores cantidades y con el balance presupuestal del contrato donde se pueda constatar que el contrato cuenta con la suficiencia de recursos. Para efectos de dicho balance y demás cifras dentro de la ejecución del contrato no se utilizarán decimales, para lo cual se aplicarán las reglas de ajuste al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

M) <u>Revisión de planos, memorias, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas</u>

La interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Todos los planos deberán ser entregados en físico y en medio magnético, tanto en su archivo y extensión original, y escaneado en medio magnético debidamente firmado por las partes actoras.

N) <u>Verificación de las especificaciones técnicas de construcción</u>

El Interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos para el respectivo mantenimiento y/o rehabilitación, según corresponda, cumpliendo con las Especificaciones Generales tipo IDRD, POT y las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista de obra a partir de sus propios estudios y diseños de detalle y la normatividad vigente.

O) <u>Proceso de control de calidad de los recursos</u>

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista de obra corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de construcción y en sus Capítulos, Apéndices y sus Anexos.

P) <u>Control de materiales</u>

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones tipo IDRD además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños de detalle producto de los diseños y la obra ejecutada por el Contratista de obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (Agregados, concreto, mezclas asfálticas, adoquines, elementos prefabricados, mobiliario urbano etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista de obra. Por tal razón, deberá presentar el programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Conservación y en las Especificaciones Técnicas. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelanten el Contratista de obra e Interventoría, primarán para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las Actas de Pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción y Obras para Redes, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, piso caucho, tapas, sumideros, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista de obra los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Conservación y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican. Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Plan de inspección de ensayos de la interventoría

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales realizados por la interventoría especificando los frentes de obra en donde fueron tomados.
- Requerimientos al Contratista de obra para corregir los defectos de calidad.
- informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista de obra y a la CVP respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista de obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato y sus Apéndices y Anexos.

Q) <u>Proceso Control y ajuste de los procesos constructivos de obra</u>

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista de obra, conforme a lo establecido en el Capítulo de Cronograma, y Apéndice del Contrato Principal. En el informe mensual debe reportarse como mínimo los resultados de:

- Preactas de pago
- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra y sus anexos.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Estudios y Diseños de detalle
- Control de los procesos de construcción de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista de obra no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista de obra.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Obra. En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista de obra durante el período evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de obra y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices

R) <u>Proceso Control relaciones con las empresas de servicios públicos</u>

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto. Los productos de este proceso serán:

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista de obra para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicios públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista de obra realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las ESP encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- En los casos requeridos por norma o regulaciones de cada ente, las actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las ESP.
- Verificar que el Contratista de obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Conservación, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento a la CVP, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista de obra para dar solución a las mismas, con el fin de que la CVP colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes ESP y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista de obra a la ESP o Entidad correspondiente.

S) <u>Proceso Control de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra</u>

Vigilar que el Contratista de obra cumpla con todas las obligaciones derivadas del Contrato de obra, en los campos laborales, jurídico, técnico, contable, financiero y administrativo. Como productos de este proceso serán:

- Informes mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista de obra.
- Solución a las consultas que formule el Contratista de obra.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista de obra, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista de obra.
- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista de obra.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista de obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Conservación.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la CVP, las cuales deben responder dentro de los términos que exija la CVP. Proceso Control de la ejecución presupuestal La interventoría deberá controlar la ejecución presupuestal del proyecto.
- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión como una guía metodológica adicional a los criterios y procedimientos establecidos por la CVP para dicho trámite.

- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de Interventoría.

- Reprogramación mensual, ajustada contra pre-actas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista de obra y la Interventoría.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista de obra, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los valores establecidos en el Contrato de Conservación.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- La Interventoría deberá coordinar con las empresas de servicios públicos (ESP) y otras entidades que interfieran en el proyecto, para solución de interferencias de las obras del proyecto. Será responsabilidad de la interventoría la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir dicha actividad.
- Verificar, conminar y coadyuvar para que el contratista de obra realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades de orden distrital, para la solución de las interferencias o intervenciones presentadas, que coordine y atienda las visitas de los funcionarios delegados por estas empresas de servicios públicos o entidades, encargados de la aprobación de las redes o intervenciones, maniobras o cortes temporales de los servicios públicos.
- Verificar, conminar o coadyuvar para que el contratista de obra cumpla con la obligación establecida en el Anexo Técnico del Contrato de Obra, en cuanto a realizar el inventario de las redes y elementos propiedad de las empresas de servicios públicos que se encuentren dentro de la zona en que se desarrollará el proyecto.
- Verificar, conminar o coadyuvar para que el contratista de obra cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra y sus anexos, en cuanto al recibo a satisfacción por parte de las ESP, según la normatividad vigente, así como la obtención de los diferentes paz y salvos y No Objeciones requeridos por las Empresas.
- Verificar, conminar o coadyuvar para que en caso de ser necesario se realicen las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exigen las empresas de servicios públicos o Entidades, hasta el aval correspondiente por parte de las ESP.
- Verificar, conminar y coadyuvar para que el contratista de obra emita los diferentes conceptos técnicos requeridos por las diferentes ESP o por la Entidad.

T) <u>Acta de terminación y visita de campo</u>

Una vez finalizado el término de ejecución de la obra, el contratista de obra entregará a la interventoría, y se procederá a suscribir el Acta correspondiente que formalice la finalización de la etapa de obra entre el contratista de obra y la interventoría.

Previamente deberá efectuarse una visita de campo entre la interventoría, el supervisor del contrato de interventoría por parte de la CVP y el contratista de obra, en la cual se hará una revisión íntegra de las obras ejecutadas. Dentro de la programación de actividades deberá contemplarse esta actividad DE MODO TAL QUE SE EFECTÚE UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA.

De esta visita deberá levantarse un acta formal donde se deben consignar las observaciones que correspondan con relación al estado de las obras, así como el plazo máximo para su cumplimiento y subsanación. **Esta acta de visita hará parte integral del acta de terminación.**

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista de obra, bajo su costa. De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la interventoría deberá fijar un término perentorio para que el contratista de obra adelante las correcciones pertinentes.

U) <u>Acta de recibo final a satisfacción.</u>

EL contratista de obra entregará a la interventoría las obras definitivas para efectos de su recibo a satisfacción, previa verificación del cumplimiento y subsanación de las observaciones registradas en el Acta de visita de campo. De igual manera, se debe dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades de los componentes Social y SST- MA. Del recibo por parte de la interventoría se dejará constancia mediante Acta de Recibo Final de Obra, suscrita entre el contratista de obra y el intervedntor de conformidad con el formato dispuesto por la CVP.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el Acta de Recibo Final de obra (Acta de Recibo Satisfacción), razón por la cual hasta ese momento la interventoría, se reserva el derecho de solicitar al contratista de obra, la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Así mismo, se debe cumplir con los pendientes consignados en el acta de terminación de obra para la firma del acta de recibo de satisfacción, incluso los documentos entregables resultantes de las actividades de ejecución, como informes finales, planos récord, y gestión de trámites ante otras entidades en cumplimiento de la normativa vigente para cada una de ellas.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo previsto para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el contratista de obra y el interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
Dicho plazo se divide de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapa 1: Para actividades de Obra y Mantenimiento	Cinco Meses (5)	**Cinco (5) meses y quince (15) días**
Etapa 2: interventoría para las actividades de terminación y entrega.	quince días (15)	

5 FORMA DE PAGO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

5.1 PAGO DE INTERVENTORÍA SOBRE PAGOS MENSUALES SUCESIVOS DE ACUERDO CON EL AVANCE DE OBRA:

La CVP pagará a la interventoría, según lo descrito en la siguiente tabla especificando cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con el cronograma de obra fijado para el proyecto entre las partes y efectivamente cumplido, según actas parciales de obra avaladas:

ETAPA DEL PROYECTO	%	Requisitos para pago
Interventoría en etapa de actividades de Obra y Mantenimiento	**40 % del valor total del contrato Contra informes mensuales aprobados.**	Pago fijo mensual durante el plazo inicial del contrato. Definido como: $$Pfm = \frac{Vic * 40\%}{Pic}$$ Pfm: Pago fijo mensual Vic: Valor inicial del contrato. Pics: Plazo inicial del contrato (en meses) • Informe mensual aprobado de cada componente del proyecto. • Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección. • Demás documentos exigidos en la CVP
Interventoría en etapa de actividades de Obra y Mantenimiento	**50 % del valor total del contrato proporcional al avance de obra**	• en pagos mensuales sucesivos, si a ello hubiere lugar, conforme al avance porcentual de obra. • Se verificarán actas parciales de pago aprobadas por la interventoría. • Los demás documentos indicados en los estudios previos y anexo técnico y los demás anexos y documentos asociados al proceso de selección. • Demás documentos exigidos en la CVP
LIQUIDACIÓN	**10% valor total del contrato**	Se realizará el pago contra acta de liquidación de los contratos de interventoría y de obra, una vez se hayan completado los

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

	Contra la liquidación del proyecto	requisitos expuestos en el numeral respectivo

NOTA 1: La CVP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA 2: La CVP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5.2 ÚLTIMO PAGO: DIEZ POR CIENTO (10%) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La CVP pagará a la interventoría, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a la suscripción del acta de Liquidación del contrato de obra Pública y del contrato de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la liquidación de los mismos.

Para adelantar los trámites de la liquidación, el interventor deberá garantizar que el contrato de obra, sobre el que ejerce las funciones de interventoría, se encuentre liquidado, para lo cual debe presentar a la CVP como mínimo:

- Certificación de Aprobación de la Interventoría para liquidar, donde exprese que se cumplió con el objeto, en los componentes Técnico, Administrativo, Contable, Financiero, SST-MA, Jurídico y que se cumplen todos los requisitos necesarios para la liquidación del contrato de obra.

- Oficios de aprobación de interventoría y visto bueno de supervisor, respecto del Informe final del contrato de obra en donde se consoliden todos los aspectos: Técnico, Administrativo, Financiero, SST-MA, Jurídico, Contable y Financiero.

- Paz y salvo emitidos por las empresas de servicios públicos. En caso de ser necesario certificación Estado de Redes de Servicios públicos emitida por la Interventoría.

- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de obra, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.), con el respectivo aval de la Interventoría.

- Certificación de la Interventoría acerca de que el contratista de obra dio atención a la totalidad de solicitudes y quejas de la comunidad. (en caso de corresponder)

- Certificación de la Interventoría acerca de la vinculación del porcentaje de mano de obra no calificada de la localidad, requerido según las condiciones pre y contractuales, para el desarrollo del contrato. (en caso de corresponder)

- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

- Certificación de la Interventoría que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista de obra. (Incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)

- Certificación emitida por la SDA respecto del cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012. misma.

- Certificación por parte de la Interventoría, acerca del buen manejo y cancelación del encargo fiduciario para el manejo de anticipo, adjuntando el soporte emitido por la entidad bancaria.

- Certificación por parte de la Interventoría por concepto del pago de rendimientos financieros a la CVP generados por los dineros destinados como anticipo. Adjuntando resumen y los respectivos soportes.

- Aprobación de planos récord emitida por el Instituto de Distrital de Recreación y Deporte IDRD, siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos del IDRD, dentro de los que destacan sin limitarse a ellos: 1. CATÁLOGO DE OBJETOS, 2. DICCIONARIO DE DATOS, 3. ESTRUCTURA BASE DE DATOS GEOGRÁFICA, 4. ESTRUCTURA SUBTIPOS, 5. GDB ESTRUCTURA DE PARQUES, 6. PLANTILLA CAPAS, 7. GUÍA DE PARAMETRIZACIÓN ATRIBUTIVA, 8. GUÍA LEVANTAMIENTO DE CAMPO, 9. GUIA AUTOCAD, 10. GUIA FIELDMAPS, 11. GUIA ArcGIS, 12. GUIA QGIS y 13. GUÍA CALIDAD GEOGRÁFICA (CONSISTENCIA LÓGICA) y todos los documentos que se requieran para el efecto de cumplimiento de esta obligación, dependiendo de las herramientas graficas que utilice el contratista bien sea software libre o licenciado.

- Acta de terminación del contrato de Obra y/o Consultoría y/o Interventoría (formato código: 208-DGC-Ft-61)

- ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, formato Código:208-MB-Ft-17

- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, así como el acumulado final ejecutado.

- Modificaciones al contrato legalizadas ante la CVP (anexar los certificados de modificación o anexos emitidos al contrato, prórrogas, suspensiones o adiciones con las copias de las pólizas respectivas).

- Póliza de Estabilidad y/o Calidad actualizada contra ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA.

- Certificación Estado de Incumplimientos y/o Siniestros, emitido por la Interventoría.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

- De igual manera, debe presentar para la liquidación de su contrato, lo siguiente:

- Acta de Terminación del contrato (formato 208-DGC-Ft-61)

- Declaración paz y salvo emitida por la Interventoría, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.)

- Certificación de la Interventoría de que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)

- Certificación de la Interventoría de que el contratista de obra dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean).

- Informe final de actividades.

De igual manera, debe presentar para la liquidación de su contrato, lo siguiente:

- Acta de Terminación del contrato (formato 208-DGC-Ft-61)
- Declaración paz y salvo emitida por el contratista de Interventoría, por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato (proveedores, empleados etc.)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social: Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean)
- Certificación de la Interventoría que dio cumplimiento en el desarrollo del contrato a todas las obligaciones con los Parafiscales: Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Acompañada de igual forma por la certificación del contador y/o revisor fiscal del contratista. (incluidos contratista persona natural y consorciados cuando lo sean).
- Informe final de actividades.
- Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato se deben radicar en la entidad para aprobación del recurso por parte del SUPERVISOR por parte de la CVP, dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

NOTA: Todos los pagos relacionados con la ejecución del contrato de interventoría se deben radicar en la CVP para aprobación del recurso por parte del supervisor por parte de la CVP, dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes, para que se ajusten dentro de la programación del PAC correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL INTERVENTOR deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El INTERVENTOR deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Se resalta que los pagos al sistema de seguridad social deben ser realizados por el adjudicatario ante la existencia de vínculo laboral y si el personal es contratado por la figura de prestación de servicios, el pago debe ser asumido por el titular del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CVP en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CVP al INTERVENTOR, se hará mediante el Bogdata-Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

PARAGRAFO CUARTO: El interventor deberá asumir el pago del impuesto de timbre, de conformidad con la modificación al parágrafo 2do del artículo 519 del Estatuto Tributario (Decreto Nacional 624 de 1989), que establece la tarifa del impuesto de timbre nacional, correspondiente al 1%.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, la CVP podrá requerir documentación adicional, en caso de que así sea indicado por la Subdirección Financiera CVP. Se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA CVP PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La CVP pondrá a disposición de la Interventoría toda la información, documentos y anexos técnicos relacionados con el proceso contractual y con el contrato de obra correspondiente los cuales estarán disponibles en la plataforma SECOP II. Asimismo, suministrará los estudios y diseños derivados del contrato de consultoría No. SDHT-942-2022, los cuales deberán ser actualizados y apropiados por el contratista de obra para la ejecución del proyecto.

El Interventor deberá llevar a cabo las acciones necesarias y suficiente para conocer, revisar y analizar íntegramente los estudios y diseños entregados por la CVP al contratista de obra, En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la CVP para la revisión de los estudios y diseños, si el contratista de obra no formula observaciones o reparos, Se entenderá que ha aceptado los estudios y diseños suministrados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor.

El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo anterior será responsabilidad del Interventor, quien se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para efectos de la evaluación por parte de la CVP.
del Interventor, quien además deberá pronunciarse y emitir concepto técnico respecto de las modificaciones que eventualmente proponga el contratista de obra, a efectos de su evaluación por parte de la CVP.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista de obra pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la CVP, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la CVP le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas; será obligación de la interventoría revisar y acompañar la gestión del contratista de obra para la aprobación por parte del IDRD, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la CVP analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la CVP, previo a la firma del acta de inicio del contrato de interventoría.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La CVP aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima

exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la CVP podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La CVP podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La CVP se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la CVP los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- Un (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cant. No.	Cargo	Título Profesional	Título de Postgrado	Experiencia General (Años Mínimos)	Experiencia especifica (Años Mínimos)

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

Caja de la Vivienda Popular

1	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** Dedicación del 20% en la etapa de construcción. 10% en la etapa de terminación y entrega**.**	Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería. Con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Gerencia de Proyectos o administración o Gerencia de Obras o afines.	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de 2 años como director de interventoría en proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques o similares al objeto del presente proceso.
1	**RESIDENTE DE INTERVENTORIA** Dedicación del 100% en la etapa de construcción. 100% en la etapa de terminación y entrega**.**	Ingeniero civil o arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería. Con tarjeta profesional vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: urbanismo, diseño urbano, paisajismo o afines.	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de 2 años como residente de interventoría en proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques o alamedas o plazas o plazoletas o proyectos similares al objeto del presente proceso

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido es el siguiente:

CARGO	CANT
ESPECIALISTA URBANISMO	1
RESIDENTE SST-MA	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
RESIDENTE FORESTAL	1
TOPÓGRAFO	1
AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	1

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	**ESPECIALISTA EN URBANISMO** Dedicación del 10% en la etapa de construcción. 10% en la etapa de terminación y entrega.	Arquitecto Con tarjeta profesional vigente	Posgrado en: Urbanismo o Espacio Público o Diseño Urbano.	No menor de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de tres (3) años desempeñando funciones como especialista en urbanismo o diseño urbano en proyectos de interventoría a construcción de: parques o alamedas o plazas o plazoletas
4	1	**PROFESIONAL SOCIAL** Dedicación del 100% en la etapa de construcción. 100% en la etapa de terminación y entrega.	Psicología o Trabajo social o antropología o sociología. Con tarjeta profesional vigente según aplique.	No Aplica	No menor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínima de un (1) año como Residente Social de interventoría en proyectos en proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques o similares al presente objeto de contratación
5	1	**RESIDENTE SST-MA** Dedicación del 100% en la etapa de construcción. 100% en la etapa de terminación y entrega.	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional; o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo; o Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, o, Ingeniero Ambiental y/o Sanitario o Administrador Ambiental; Con Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, acorde con el título del profesional y Certificado del curso virtual de 50 y/o 20 horas de implementación	Postgrado en las disciplinas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Aplica para los profesionales cuya disciplina es ambiental)	De cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o Licencia de prestación de servicios SST.	Experiencia especifica como RESIDENTE SST, SISOMA,SISO,salud ocupacional, HSEQ y/o afines con mínimo dos (2) años,en proyectos de construcción, o rehabilitación, o mejoramiento, de construcción y/o mantenimiento de parques y/o espacio público

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

Caja de la Vivienda Popular

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			del SGSST vigente.			
6	1	**RESIDENTE FORESTAL** Dedicación 20% Construcción y 20% en etapa de terminación y entrega	Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Ingeniería forestal y Afines	No Aplica	No menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	No menor de dos (2) años, en proyectos de construcción y/o mantenimiento de parques o alamedas o plazas o plazoletas o proyectos similares al objeto del presente proceso.
7	1	**TOPÓGRAFO** Dedicación 10% Construcción y 5% en etapa de terminación y entrega	Ingeniero topográfico o topógrafo profesional. Con tarjeta profesional vigente o licencia profesional según aplique	No Aplica	No menor de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o licencia profesionales según aplique.	Experiencia relacionada como topógrafo en mínimo dos (2) años, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de infraestructura social en parques
8	**1**	**AUXILIAR EN TOPOGRAFÍA** Dedicación 10% Construcción y 5% en etapa de terminación y entrega	Técnico o tecnólogo en topografía u obras civiles Con tarjeta profesional vigente o licencia según aplique	No Aplica	Experiencia no menor a dos (2) años como técnico o tecnólogo en topografía u obras civiles	Experiencia relacionada como topógrafo en mínimo un (1) año, en proyectos de construcción o rehabilitación o mejoramiento de infraestructura social en parques

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la CVP estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la CVP podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

- DEDICACIÓN DE PERSONAL.

Cuando el proponente seleccionado tenga uno o más contratos en la CVP, se verificará que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada, en cuyo caso la CVP podrá solicitar el cambio del personal que no cumpla con lo solicitado.

- CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LOS ESPECIALISTAS DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido deberán realizar las siguientes actividades:

a. Prestar asesoría técnica durante el desarrollo del contrato de obra, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

b. Deberán estar presente en los comités de seguimiento y cuando la CVP lo considere necesario sin que esto implique un mayor valor al contrato.

c. Realizarán visitas al lugar de intervención cuando sea requerido o cuando la CVP lo considere necesario, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

d. Diagnosticarán y conceptuarán todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras intervenidas, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la CVP.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

La entidad informa que las condiciones particulares para este proyecto son las indicadas en el literal 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA cuya ejecución se adelantara

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

en el parque de la virgen ubicado en la localidad Suba en el barrio BILBAO II, en la dirección Calle 143 150D-15.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la CVP.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista de obra, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista de obra a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría. Situación de estricta verificación por parte de la Interventoría durante la intervención del parque, asegurando que todos los actores viales tengan condiciones seguras de tránsito y acceso a las viviendas durante todo el proceso constructivo de la obra y hasta su finalización.

Debe cumplir y hacer cumplir por el contratista de obra la imagen institucional con respecto a las normas vigentes en el Distrito en el momento de ejecución de los contratos, vallas, señalización, dotación PEP (uniformes personales), baños, agua etc., valorando todas y cada una de las condiciones de respeto a la ciudadanía y a los trabajadores.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se deberá generar una matriz de requisitos legales, permisos, licencias y normativas que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades PMT, provisionales de servicios públicos, etc.), con los controles para supervisar el cumplimiento de los requisitos de estas. (Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.).

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá cumplir el seguimiento con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe realizar el seguimiento el INTERVENTOR para el desarrollo del Contrato de Obra:

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10. (Si aplica)
- Ley 400 de 1997.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico). (Si aplica)
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials). (Si aplica)
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction). (Si aplica)
- Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A. (Si aplica)
- Manuales y normas propias de cada país en particular (IRAM; DOCS, NCH, etc.). (Si aplica)
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN -AFNOR. (Si aplica)
- Resolución 010910 del 27/12/2019 “Por la cual se adopta el documento ET-IC-0.” (Si aplica)
- Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
- Formatos de Gestión Integral de Proyectos.

- Cartilla de Mobiliario Urbano – POT.
- Manual de Espacio Público - MEP.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT – que se encuentre vigente.
- Normas constructivas, especificaciones para fabricantes y otras reglamentaciones útiles en el diseño y construcción de proyectos eléctricos predispuestas por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. (Si aplica) https://likinormas.miENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.com/.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. (Si aplica)
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. (Si aplica)
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Norma SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP (Si aplica)
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Proyecto específico de cada parque aprobado por la entidad de conformidad con el Art. 127 del Decreto 555 de 2021
- Las políticas, planes, proyectos y normatividad de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital (si aplica)
- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos.
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050. (Si aplica)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal y las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato, así como las indicadas en los documentos precontractuales del presente proceso de selección.

 Nota: El marco normativo correspondiente a los componentes transversales del proyecto, deberán observarse conforme con las especifican establecidas en los apéndices anexos que hacen parte del presente proceso de contratación

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se tendrán en cuenta las obligaciones definidas en MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la CVP.

Adicionalmente, el Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes, que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista de obra, Interventoría y de la CVP.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista de obra y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista de obra.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de obra de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista de obra y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista de obra, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista de obra, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la CVP.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la CVP registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista de obra y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista de obra a los diseños existentes entregados por la CVP, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se

debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista de obra, Interventor y la CVP.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista de obra. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista de obra requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista de obra aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista de obra y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista de obra donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

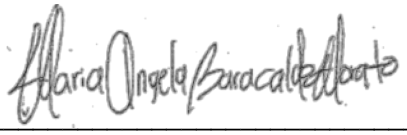
1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, social, ambiental, SST, contable y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN EL PARQUE DE LA VIRGEN EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.”

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Interventor deberá tener en cuenta todos los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación del proyecto de obra al cual le hará el seguimiento y el control, así como también a los estudios y diseños entregados, anexo técnico, anexo topográfico, matriz de riesgo, anexo SST- MA y anexo social del presente proceso de contratación.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de octubre de 2025.



MARIA ANGELA BARACALDO

DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Elaboró	Sergio Alejandro Gomez	Apoyo técnico
Revisó	Renato Gonzales	Contratista DMB
Revisó	Juan Felipe Antivar	Contratista DMB
Revisó	Angela Tovar	Contratista DMB
Revisó	Carlos Hector Castro	Contratista DMB
Revisó aspectos jurídicos	Carolina Salas Quintero	Contratista DMB
Reviso aspectos jurídicos	Wilmar González	Contratista DMB